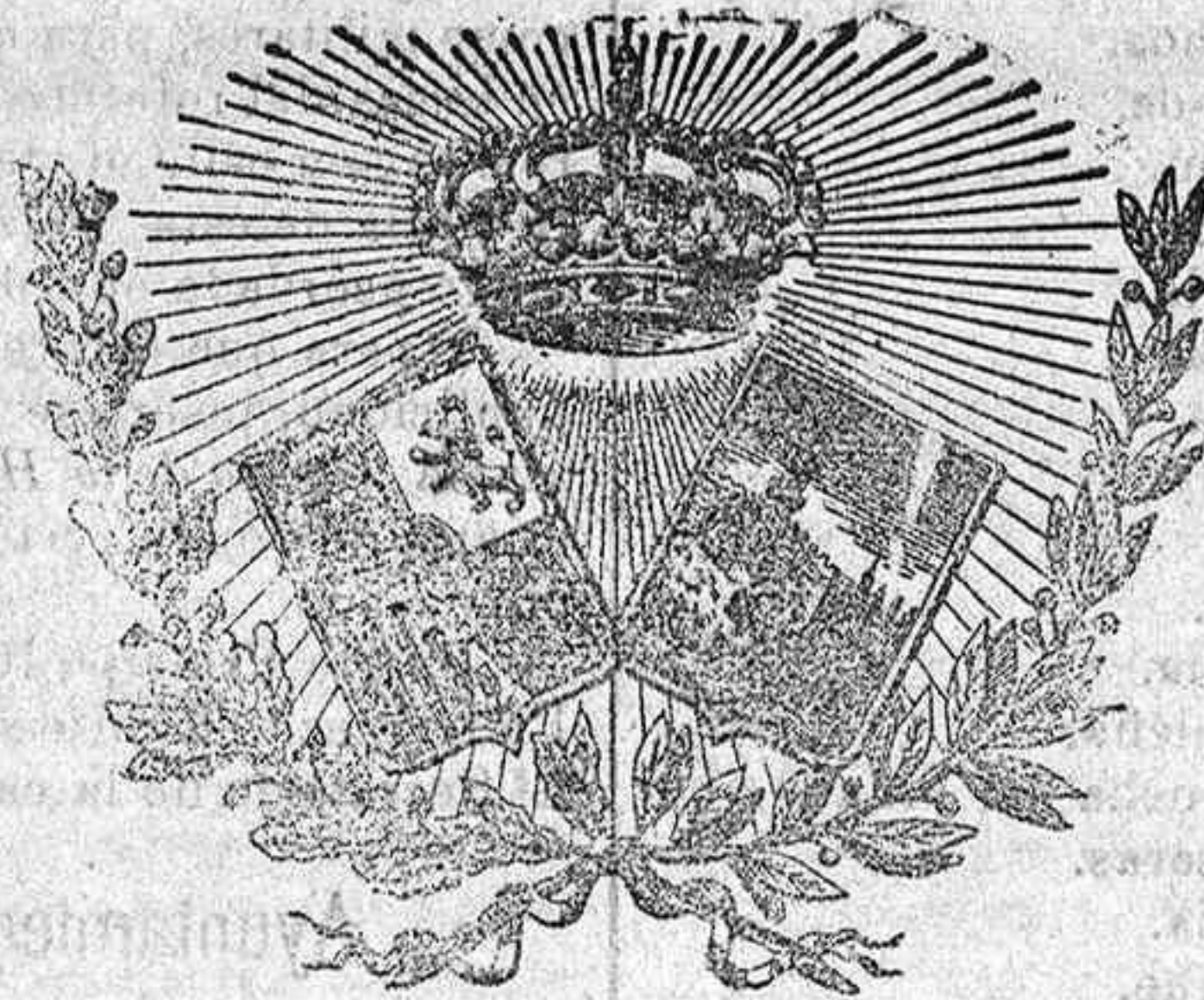




PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3
Seis id.....	6
Un año.....	12

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regenta (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

El Jefe superior de Palacio me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Jefe de la Casa de S. A. R. la Infanta Doña María Luisa Fernanda, Duquesa viuda de Montpensier, me dice, en telegrama de las nueve cuarenta de esta noche, que S. A. R. continúa con elevación de temperatura, sostenida ya más de veinticuatro horas, á consecuencia de la pleuroneumonía que sufre, cuyo estado da importancia al pronóstico.

De orden de S. M. lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 30 de Enero de 1897.—El Duque de Medinía Sidonia.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Territorial.—Circular importante.

No habiendo remitido hasta la fecha varios Ayuntamientos las relaciones que se interesaron en circular publicada en el *Boletín oficial* núm. 6, fecha 13 del corriente mes, el Sr. Delegado de Hacienda, en acuerdo de hoy, se ha servido imponer á los Sres. Alcaldes de los pueblos que se detallan á continuación la multa de veinticinco pesetas, si en el término de quinto día dejaran de remitir á esta Administración las relaciones que se ordenaron en la citada circular; debiendo tener presente que si dejaran trascurrir dicho plazo y no cumplimentaran el servicio ordenado, sin que proceda nuevo aviso, se hará efectiva la multa impuesta per conducto del Juzgado de instrucción respectivo, cuyos gastos, además de aquella, serán de cuenta de las Corporaciones morosas.

- | | |
|-------------------------|------------------------|
| Adoles. | Mazuecos. |
| Alarilla. | Mierla. |
| Albalate de Zorita. | Millana. |
| Alcoroches. | Mirabueno. |
| Aldeanueva de Atienza. | Mohernando. |
| Alique. | Molina. |
| Almadrones. | Montarron. |
| Almiruete. | Motos. |
| Almonacid de Zorita. | Navas de Jadraque. |
| Alovera. | Ocentejo. |
| Alpedrete de la Sierra. | Olmeda de Cobeta. |
| Alustante. | Olmeda de Jadraque. |
| Anchueta del Campo. | Ordial. |
| Anchueta del Pedregal. | Orea. |
| Anguita. | Padilla de Hita. |
| Aragoncillo. | Pajares. |
| Aranzueque. | Palancares. |
| Argecilla. | Pareja. |
| Armallones. | Pastrana. |
| Azuqueca. | Peñalva. |
| Baides. | Peñalen. |
| Baños. | Peralejos. |
| Barriopedro. | Peralveche. |
| Bocigano. | Pinilla de Jadraque. |
| Budia. | Pinilla de Molina. |
| Bustares. | Piqueras. |
| Campillo de Dueñas. | Pobo. |
| Campillo de Ranas. | Pobeda de la Sierra. |
| Canales del Ducado. | Pozancos. |
| Canredondo. | Pozo de Almoguera. |
| Carabias. | Prádena de Atienza. |
| El Cardoso. | Quer. |
| Carrascosa de Henares. | Rebollosa de Jadraque. |
| Casar de Talamanca. | Recuenco. |
| Casas de San Galindo. | Riosalido. |
| Castilforte. | Riva de Saelices. |
| Centenera. | Romancos. |
| Cereceda. | Sacedon. |
| Ciruelas. | Salmeron. |
| Clares. | Sauca. |
| Cobeta. | Semillas. |

Colmenar de la Sierra.	Sienes.
Concha.	Somolinos.
Congostrina.	Sotodosos.
Copernal.	Tamajón.
Córcoles.	Taracena.
Corduente.	Taravilla.
Cortes.	Tendilla.
Chiloeches.	Terzaga.
Chillaron del Rey.	Toba.
Drièves.	Torija.
Embid.	Tórtola.
Escamilla.	Tortonda.
Escopete.	Torrebeña.
Espinosa de Henares.	Torremocha del Pinar.
Fontanar.	Torronteras.
Fuentelaencina.	Torrubia.
Fuentalahiguera.	Trijueque.
Fuentes.	Ujados.
Gárgoles de Abajo.	Valdarachas.
Gascueña.	Valdearenas.
Heras.	Valdeavellano.
Higes.	Valdelagua.
Hita.	Valdenoches.
Hombrados.	Valdepeñas de la Sierra.
Hontanares.	Val de San García.
Hortezuela de Ocen.	Valdesaz.
Huérmece.	Valfermoso de las Monjas.
Huertahernando.	Valtablado del Rio.
Huertapelayo.	Valverde.
Huetos.	Veguillas.
Hueva.	Viana de Jadraque.
Humanes.	Villacorza.
Imon.	Villaescusa de Palositos.
Jirueque.	Villar de Cobeta.
Lupiana.	Villaviciosa.
Luzaga.	Villel de Mesa.
Majaelrayo.	Yela.
Málaga del Fresno.	Yunta.
Marchamalo.	Zaorejas.
Matarrubia.	Zorita de los Canes.
Mazarete.	

Guadalajara 28 de Enero de 1897.—El Administrador de Hacienda.—P. I.—Miguel J. Loayza. —320

5.º Cuerpo de Ejército.

CAPITANIA GENERAL DE ARAGÓN.

Requisitoria.

D. Antonio Rodríguez Burgos, primer Teniente del Batallón de Cazadores de Cádiz, núm. 22, y Juez instructor de causas militares.

Habiendo desertado de la plaza de Puerto Príncipe el soldado de la segunda compañía de este Batallón Gumersindo Romero Peña, hijo de Simón y de Petra, natural de Escariche, provincia de Guadalajara, de 24 años de edad, de oficio hortelano; sus señas: estatura un metro 562 milímetros, ojos pardos, pelo negro, cejas al pelo, color sano, nariz regular, barba poca, boca regular; señas particulares ninguna, á quien de orden superior estoy sumariando por el expresado delito.

Usando de la jurisdicción que me concede la ley, por el presente y único edicto, cito, llamo y emplazo al expresado individuo, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en el Campamento del Casino Campestre, á fin de que sean oídos sus descargos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ex-

horto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al calabozo del cuartel de la Vigía de esta Plaza y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en el *Boletín oficial* de esta provincia, *Gaceta de la Habana* y *Boletín oficial* de Guadalajara, de donde pertenece el pueblo de que es natural el acusado.

Puerto Príncipe 16 de Diciembre de 1896.—Antonio Rodríguez.—Rubricado.—Por mandado del Sr. Juez.—El Secretario de la causa, Arturo Girón. —328

Ayuntamientos constitucionales.

CIFUENTES.

Por Real decreto de 16 de Noviembre próximo pasado, fué restablecido el Juzgado de primera Instancia é Instrucción de esta villa, con la misma capitalidad y territorio que tenía al ser suprimido en 29 de Agosto de 1893, cuyo Juzgado ha dado principio á sus funciones en primero del corriente.

En su consecuencia, por esta Alcaldía se ha procedido á la formación del oportuno proyecto de presupuesto de gastos carcelarios para el segundo semestre de 1896 á 97, y otro para el año de 1897 á 98, y debiendo ser discutidos y censurados por un representante de cada uno de los Ayuntamientos del partido, he señalado al efecto el día 4 de Febrero próximo, á las diez de la mañana en estas Casas Consistoriales para la reunión de dicha Junta, á la que recomiendo la puntualidad necesaria; debiendo advertir, que si por falta de mayoría no fuera posible tomar acuerdo, se celebrará otra reunión el día seis de dicho mes á la misma hora en la que se tomará acuerdo cualquiera que sea el número de los concurrentes.

Cifuentes 26 de Enero de 1897.—El Alcalde, Valentín Losa.

HIENDELAENCINA.

Resultando de los antecedentes facilitados á este Ayuntamiento por el encargado del Registro civil de este distrito y Cura párroco, que los mozos que figuran á continuación deben jugar la suerte en el actual reemplazo, é ignorándose el paradero de los mismos y de sus padres, se les cita por medio del presente para que comparezcan ante este Ayuntamiento hasta el día 13 de Febrero próximo en que se cerrarán las listas definitivas, á exponer lo que crean procedente respecto á su inclusion en las mismas, pues de lo contrario se reputarán muertos.

Al propio tiempo, se ruega á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde residan dichos mozos ó sus padres, los incluyan en su alistamiento y den conocimiento de ello á esta Alcaldía.

Hiendelaencina 27 de Enero de 1897.—El Alcalde, Celedonio Bravo.

Mozos que se citan.

Ildefonso Aparicio Cuadrado.
 Martín de Castro Rodríguez.
 Ildefonso de Castro Rodríguez.
 Manuel Florentino Charco Cristóbal.
 Benito Lafuente Blanco.
 Jaime Oviol García.
 Pascual Zenon Jimenez.
 Valentin Benito Ruilopez.
 Fermin Cantos Cayuela.
 Pedro Victoriano Azpicueta Hurtado.
 Juan José Martinez Galgo.

MAZARETE

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento dotada con el sueldo anual de 400 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los que aspiren á dicho cargo, pueden presentar sus solicitudes, ante esta Alcaldía en término de treinta días, contados desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Mazarete 25 de Enero de 1897.—El Alcalde, Lorenzo Novella.

ALDEANUEVA DE GUADALAJARA

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones los documentos siguientes:

Las cuentas de propios correspondientes al año de 1895-96.

El presupuesto adicional al año económico de 1896 á 1897.

Aldeanueva de Guadalajara 25 de Enero de 1897.—El Alcalde, Bruno Abad.—P. S. M.—Antolín Paniagua, Secretario.

TOMELLOSA

Se hallan terminados y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, por término de quince días para oír reclamaciones los documentos siguientes:

Cuentas municipales ó de propios, de 1895-96.

Presupuesto adicional y refundido al ordinario de 1896-97.

Tomellosa 25 de Enero de 1897.—El Alcalde, Pantaleón Martínez.

OLMEDILLAS

En la Secretaría del Ayuntamiento, calle de Hita, número 48 de este pueblo, se hallan terminadas y expuestas al público por término de quince días, á contar desde esta fecha, los documentos siguientes:

El Presupuesto adicional del corriente ejercicio de 1896 á 97.

Las cuentas de presupuestos del Alcalde y caudales del Depositario del año económico de 1895 á 96.

El recuento general de ganadería que servirá para la formación del repartimiento de la contribución para el año económico de 1897 á 98, este por cinco días.

Asimismo se encuentra el apéndice al amillaramiento por territorial y urbana para el año antes citado.

Lo que se anuncia al público para que examinados dichos documentos puedan hacer las reclamaciones que crean justas.

Olmedillas 23 de Enero de 1897.—El Alcalde.—P. A.—Gregorio López.

ALBENDIEGO

Se hallan expuestas al público por el tiempo de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, las cuentas del Presupuesto y caudales del año económico de 1895 á 96 y su periodo de ampliación. Así también lo está el Presupuesto adicional del año de 1896 á 97, durante dicho tiempo se admiten reclamaciones contra dichos documentos.

Albendiego á 25 de Enero de 1897.—El Alcalde, Lino Luengo.—El Secretario, Manuel Ruiz.

VALDEAVERUELO

El Presupuesto adicional de esta villa correspondiente al año económico actual de 1896 á 97, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que puedan examinarle y presentar las reclamaciones que

crean convenientes, pasado dicho término no serán oídas.

Valdeaveruelo 27 de Enero de 1897.—El Alcalde, Valentín López.—P. S. M.—El Secretario, Sebastián Adradas.

HONTANILLAS.

El presupuesto adicional al del corriente ejercicio de 1896 á 97 de este distrito, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, con objeto de que todos los vecinos puedan examinarlo durante dicho tiempo y exponer cuantas reclamaciones sean oportunas, pasado no serán admitidas.

Hontanillas 26 de Enero de 1897.—El Alcalde, Mariano Rebollo. —333

CHILLARON DEL REY.

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, por término de quince días, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Las cuentas municipales de propios, correspondientes al ejercicio económico de 1895 á 96.

El presupuesto adicional para el ejercicio económico de 1896 á 97.

Lo que se hace público para los que deseen enterarse y hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Chillaron del Rey 27 de Enero de 1897.—El Alcalde, Nicasio Baquero.—P. S. M.—Martín Hernández. —333

AGUILAR DE ANGUITA.

Formadas las cuentas del presupuesto y caudales de este Municipio por el ejercicio de 1895 á 96, se exponen al público en esta Secretaría, por término de quince días, cortados desde la inserción de este anuncio para oír reclamaciones.

Aguilar de Anguita 27 de Enero de 1897.—El Alcalde, Lucas Pelegrina.—El Secretario, Facundo Gallejo. —339

BERNINCHES.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

El presupuesto adicional refundido en el ordinario del corriente ejercicio de 1896 á 1897, por término de quince días.

El recuento general de ganadería, por término de ocho.

En expresados plazos pueden examinarse por cuantas personas lo estimen conveniente y presentar las reclamaciones que crean justas, pasado dicho tiempo no serán oídas.

Berninches 26 de Enero de 1897.—El Alcalde, José González.

LAS INVIERNAS.

Las cuentas municipales de este distrito correspondientes al ejercicio económico de 1895-96, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones.

Las Inviernas 21 de Enero de 1897.—El Alcalde, Mariano Perez. —279

POZANCOS

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días á contar desde esta fecha los documentos siguientes:

Las cuentas de Presupuesto y Caudales del ejercicio de 1895-96.

El Presupuesto Adicional refundido en el ordinario del corriente ejercicio de 1896 á 97.

Durante cuyo transcurso pueden presentarse las reclamaciones que se crean justas, pues pasado no serán oídas.

Pozanco 28 de Enero de 1897.—El Alcalde.—P. O.—Valentín Ubeda.

Juzgados de primera instancia.

GUADALAJARA.

Cédula de citación.

Por virtud de providencia de hoy dictada por el señor D. José María Espuñes, Juez de instrucción de este partido en causa por hurto, contra Enrique Mateo, ha acordado se cite á D. Cayetano Oyanque, cuyo domicilio se ignora, con objeto de prestar declaración, debiendo concurrir ante este Juzgado dentro del término de ocho días, á contar desde la inserción de la presente en el periódico oficial de esta provincia.

Guadalajara 26 de Enero de 1897.—El actuario, Miguel Valentín. —321

BRIHUEGA.

Edicto.

D. Jesús Gomez Marlasca, Juez municipal de esta villa, en funciones de instrucción por traslación del propietario.

Por el presente edicto, hago saber: Que para hacer efectiva la multa de 15 pesetas que la Audiencia provincial de Guadalajara impuso á Francisco Facundo Elvira Cabrera, vecino de Argecilla, por falta de asistencia á un juicio oral para el que se hallaba citado como testigo, he acordado se proceda á la tercera subasta sin sujeción á tipo, de los bienes embargados á dicho sugeto y que se detallan en el periódico oficial de esta provincia, núm. 44, correspondiente al 27 de Noviembre último, habiéndose señalado para la subasta el día 17 de Febrero próximo á las once de su mañana, en la Sala-audiencia de este Juzgado de instrucción y municipal de Argecilla, con los requisitos legales.

Dado en Brihuega á 25 de Enero de 1897.—Jesús Gomez.—Juan Rodriguez. —316

CIFUENTES.

D. José Ranz Lapastora, Juez de instrucción accidental de esta villa de Cifuentes y su partido.

Por el presente primer edicto, hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias á que fué condenado Daniel Herraiz, vecino de Zaorejas, en la causa que con otra se le siguió por el delito de hurto, se anuncia la venta en pública y judicial subasta de la finca que se embargó al Daniel, que con su tasación dice así:

La mitad de una casa en la población de Zaorejas, calle de Cañas, de unos 200 metros cuadrados, que consta de piso bajo y desván; linda por la derecha entrando calle del Cañal, izquierda Juan Hernando, espalda corrales y Ramón del Castillo y por el frente dicha calle, tasada en 500 pesetas.

La subasta de dicha finca, y de que no existe título de propiedad, tendrá lugar en este Juzgado y en el de Zaorejas, el día 17 de Febrero próximo á las once de la mañana; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación, y que los licitadores han de consignar precisamente en la mesa

del Juzgado el 10 por 100 del valor de dicha finca y que han de exhibir su cédula personal.

Dado en Cifuentes á 26 de Enero de 1897.—José Ranz.—Cipriano Gordo. —338

PASTRANA.

D. Santos García y Lopez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á tres sugetos, de los que uno llevaba boina blanca y otro la misma prenda de colores, sin que consten otras señas y circunstancias, que á media tarde del 9 del actual, pasaron por el sitio de este término titulado la Pangía, en dirección á Almonacid ó Sayaton; á los conductores de dos carros que marchaban delante de tales sugetos, y al de otro carro de lanza que se encontró con José Figueroa en la carretera de dicho Sayaton, momentos antes de ser éste robado, para que comparezcan en este Juzgado en el término de diez días, á fin de prestar declaración en la causa que en el mismo se instruye por robo de metálico y efectos al citado Figueroa; apercibidos, de que si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Pastrana á 23 de Enero de 1897.—Santos García Lopez.—P. S. M.—Cirilo Librero. —322

D. Santos García y Lopez, Juez de instrucción de esta villa de Pastrana.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á tres hombres vestidos, dos de ellos con boina y otro con gorra, sin que consten otras señas y circunstancias, cuyos sugetos asaltaron entre seis y seis y media de la noche del 9 del corriente, á José Figueroa de la Orden, vecino de Sayaton, en ocasión que conducía un carro por la carretera de Pastrana á Sacedon, y sitio titulado el Molinillo, término municipal de dicho pueblo de Sayaton, y después de robarle el metálico y efectos que al final se dirán, de atarle de pies y manos, se dieron á la fuga; para que en el término de diez días, contados desde la inserción de ésta en la *Gaceta* y periódico oficial de esta provincia, comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que se instruye por tal hecho; apercibidos, que de no verificarlo, les parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey don Alfonso XIII (q. D. g.), y en su menor edad la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles, militares ó individuos de la policía judicial y en el mio les ruego, procedan á la busca y captura de tales sugetos y su conducción á la Cárcel de este partido, y averiguar el paradero del metálico y efectos robados, poniendo á disposición de este Juzgado á la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Pastrana á 23 de Enero de 1897.—Santos García y Lopez.—P. S. M.—Cirilo Librero.

Efectos robados.

Trescientas pesetas en billetes del Banco de 50 pesetas cada uno.

Sesenta pesetas en monedas de 5 pesetas.

Veinte pesetas sencillas.

Una media peseta.

Un bolsillo de estambre de colores encarnado, azul, amarillo y verde.

Una cartera de badana blanca para bolsillo.

Unos papeles con apuntaciones.

La cédula personal del robado.

Una llavecilla de cómoda.

Un pañuelo moquero de yerbas.

Una pistola de cuatro cañones, sistema Lafleau-cheux. —323